

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
Radicado: 500013110002-2016-00221-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dosmil veintidós (2022)

Cuaderno principal

1. Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes y como quiera que se observa que el auto de fecha 21 de febrero de 2023, no pertenece a este proceso, sino a aquel radicado con el número 2016-00121, se dispone:

Que por parte de secretaría se proceda a desglosar el auto antes mencionado de este proceso para que sea incorporado al cual corresponde.

2. Se aclara el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sentido de que se tenga como correcto que el nombre del menor beneficiario de la cuota de alimentos en este asunto es OSCAR IVAN LARREA CESPEDES, no como allí se indicó, procédase a librar las comunicaciones a que haya lugar teniendo en cuenta tal aclaración. **Ofíciense** de manera completa y adecuada teniendo en cuenta que no se observa que se haya expedido la comunicación correspondiente, es de advertir que los valores allí indicados correspondían al año 2022, por lo que es necesario adecuarlos.

3. Como quiera que obran en el expediente algunas comunicaciones sobre las cuales el Despacho no se ha pronunciado en este momento se dispone:

Poner en conocimiento de las partes el contenido del escrito allegado por parte de la coordinación del grupo integral de servicio al usuario que obra en el AD No. 102, a través del cual dan respuesta a lo solicitado mediante oficio 1124 del 19 de junio de 2021.

Poner en conocimiento de las partes el contenido del escrito allegado por parte de la coordinación del grupo integral de servicio al usuario que obra en el AD No. 102, a través del cual dan respuesta a lo solicitado mediante oficio 938 del 24 de mayo de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8fb4c55a503e7e76ef7c68c82f808c58527be746516634dd85c458569af059**

Documento generado en 29/03/2023 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>